

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES</b>													
73	<b>REGULARIZACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN O CONSULTORÍA DE OBRAS</b>	Declaración del record de obras o consultoría de obras que no se informó dentro del plazo de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a la fecha de suscripción del contrato; o que habiéndola informado en su oportunidad, omitió consignar una o más obras o consultoría de obras. Adicionalmente, también y sólo para el caso de ejecutores de obras, incluye la declaración no informada dentro del plazo de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de la fecha de efectuadas sus valorizaciones periódicas aprobadas por el supervisor o inspector del contrato de obra de aprobados los adicionales y/o, deductivos. Esta declaración podrá ser efectuada inmediatamente después de realizado el procedimiento de declaración de record de obras o consultoría de obra.	DRNP-SDOR-FOR-0004/ Ejecutor de Obras DRNP-SDOR-FOR-0005/ Consultor de Obras Portal Institucional del OSCE	2.278%	S/. 90.00			X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regador", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Subdirector de Operaciones Registrales Subdirección de Operaciones Registrales	Subdirector de Operaciones Registrales -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Director del Registro Nacional de Proveedores -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto. -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.
<b>Base Legal:</b>		1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Operaciones Registrales, según formulario oficial debidamente llenado. 2.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.  Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225, publicado el 11.07.2014.  Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.											